



## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL EN JUSTICIA CÍVICA

### HECHOS

I.- A esta Comisión ordinaria de dictamen legislativo, en fecha 23 de agosto del 2022, se turnó el asunto 1184, el cual es una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Chihuahua.

II.- El día 19 de septiembre del 2022, en reunión de la Comisión de Justicia, se decidió activar el mecanismo coadyuvante de este órgano colegiado, conocido como Mesa Técnica.

### JUSTIFICACIÓN

I.- Que el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, establece que, para el estudio y análisis de los asuntos turnados a Comisión, se podrán establecer mesas técnicas, mismas que deberán ser creadas por acuerdo de la comisión respectiva. Por su parte, el artículo 54, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, establece las formalidades que deberán tomarse en cuenta para la creación de las mesas técnicas.



En el caso que nos ocupa, es indispensable crear una Mesa Técnica que sistematice, analice, discuta y consense las adecuaciones que habrán de realizarse en Justicia Cívica.

II.- Con esta Mesa Técnica se pretende que todas y cada una de las propuestas sean consideradas y haya pronunciamiento respecto de las mismas, lo cual habrá de enriquecer el texto normativo que regirá a las y los chihuahuenses.

En este sentido, desde el punto de vista de esta Comisión, resulta pertinente que la Mesa Técnica esté integrada por representantes de:

No.	AL MENOS DOS INTEGRANTES
1.	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
2.	Las direcciones o secretarías de seguridad pública de los municipios con una población superior a los 100 mil habitantes.
3.	Diputadas y diputados integrantes de la Comisión.
4.	La Secretaría Técnica de la Comisión.
5.	Y otros organismos e instituciones, que de acuerdo a la temática requieran la experticia en la materia.

Una vez aprobada la creación de la Mesa Técnica Interinstitucional en Justicia Cívica, esta se reunirá de manera permanente para cumplir con su cometido, de conformidad con el acuerdo que se tome por parte de las y los integrantes de la misma, quienes establecerán el calendario correspondiente.



III.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, emitimos el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 101, fracción IV, con relación al artículo 105, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se crea la Mesa Técnica Interinstitucional en Justicia Cívica.

**SEGUNDO.-** El objeto de la Mesa Técnica es de analizar el asunto 1184 y demás relacionados con la materia.

**TERCERO.-** La Mesa Técnica estará integrada por las siguientes instancias:

No.	INTEGRANTES
1.	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
2.	Las direcciones o secretarías de seguridad pública de los municipios con una población superior a los 100 mil habitantes.
3.	Diputadas y diputados integrantes de la Comisión.
4.	La Secretaría Técnica de la Comisión.
5.	Y otros organismos e instituciones, nacionales e internacionales que de acuerdo a la temática requieran la experticia en la materia.

Las personas integrantes de la Mesa Técnica, realizarán un trabajo honorario, sin que perciban remuneración alguna.



**CUARTO.-** La periodicidad de sus reuniones será por acuerdo de quienes integren la Mesa Técnica.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica, para que por medios electrónicos, informe a la Comisión de Justicia, de las actividades a realizar por la Mesa Técnica, a efecto de conocer los temas, hora y lugar en donde serán tratados los asuntos a analizar.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica, para que, una vez concluida la encomienda de la Mesa Técnica, informe a esta Comisión de Justicia del resultado obtenido.

**SÉPTIMO.-** La instalación de la Mesa Técnica Interinstitucional en Justicia Cívica, se hará de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** En su caso, se instruye a la Secretaría Técnica, realice todas las gestiones que sean necesarias a efecto de iniciar con los trabajos y continuar con la operatividad de la referida Mesa.

## TRANSITORIOS




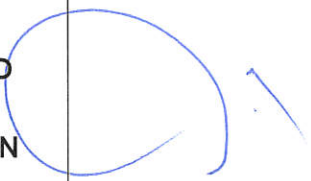


**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a los Grupos Parlamentarios y las Representaciones de Parlamentarias que integran la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, para los efectos conducentes.

**Económico.-** Aprobado que sea, anéxese al acta respectiva de la presente reunión.

Así lo aprobó la Comisión Justicia, en la reunión de fecha 19 de diciembre del año 2022.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO  PRESIDENTA			
	DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS  SECRETARIO			



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Justicia.  
LXVII LEGISLATURA

ACJ/01/2022

	<p>DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO</p> <p>VOCAL</p>			
	<p>DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID</p> <p>VOCAL</p>			
	<p>DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA</p> <p>VOCAL</p>			
	<p>DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON</p> <p>VOCAL</p>			
	<p>DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE</p> <p>VOCAL</p>			



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

---

**Comisión de Justicia.  
LXVII LEGISLATURA**

**ACJ/01/2022**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL EN JUSTICIA CÍVICA.